



DECRETO ALCALDICIO N° 1950 /

APRUEBA RENOVACION COMODATO QUE INDICA.

REQUINOA, 06 de Agosto de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1208 de fecha 15.10.2004 que aprueba Comodato de fecha 29.09.04, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Club Deportivo Social y Cultural Los Lirios, por el cual el Municipio entrega en administración el predio denominado Higuera Cancha de Fútbol, de una superficie aproximada de veinte mil trescientos metros al Club Deportivo, por el período de 5 años.

El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 27.01.2009 que autoriza cambio de nombre de la Organización Comunitaria Funcional, denominada "Club Deportivo Social y Cultural Los Lirios" a "Club Deportivo Los Lirios".

El Decreto Alcaldicio N° 1522 de fecha 25.08.2009 que aprueba ampliación de plazo de Comodato de fecha 29.09.2004, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Club Deportivo Los Lirios, por el período de 5 años a contar del 29 de Septiembre de 2009 y hasta el 29 de Septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta : Del Plazo.

La Carta de fecha 23.07.2014 del Club Deportivo Los Lirios, mediante la cual solicitan ampliar Comodato por 50 años.

El Certificado N° 64 de fecha 05.08.2014 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 60 de fecha 31.07.2014, el Honorable Concejo Municipal, aprobó en votación unánime, Renovación de Comodato del Estadio Municipal Los Lirios, al Club Deportivo Los Lirios, por un período de 50 años.

El Certificado de Personalidad Jurídica N° 184 de fecha 06.08.2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE RENOVACION ampliación de plazo de Comodato de fecha 29.09.2004, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Club Deportivo Los Lirios, por un período de 50 años, a contar del 29 de Septiembre de 2014 hasta el 29 de Septiembre de 2064, ambas fechas inclusive, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta : Del Plazo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/GVB/DBQ/avc..

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dideco (2)
Club Deportivo Los Lirios (1)
Archivo Comodatos (1)
Archivo